

**RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN
APASEO EL ALTO, GTO.
CONCESIONARIA: BEATRIZ EUGENIA OLIVARES RAMOS**

RENTA MENSUAL

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE
POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO BASICO DE UNO HASTA CUATRO TELEVISORES EN EL MISMO DOMICILIO	\$300.00
CAMBIO DE DOMICILIO	\$ 70.00

CARGOS POR INSTALACIÓN

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE
POR LOS DOS PRIMEROS TELEVISORES EN EL DOMICILIO DEL SUScriptor (INCLUYE 60 MTS. DE CABLE COAXIAL RG6 MAXIMO)	\$100.00
POR CADA TELEVISOR ADICIONAL EN EL MISMO DOMICILIO (HASTA 4 TV MAXIMO)	\$ 70.00
EXCEDENTE DE CABLE	\$ 7.00 MTS.
POR RECONEXIÓN DEL SERVICIO CUANDO ESTE SE SUSPENDA TEMPO- RALMENTE POR FALTA DE PAGO DE UNA MENSUALIDAD	\$ 45.00

REGLAS DE APLICACIÓN Y CONDICIONES

- 1) LAS TARIFAS YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- 2) A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACION Y COMO UNA PROMOCION TEMPORAL, SE OTORGARA EL SERVICIO EN FORMA GRATUITA, YA SEA POR EL MES COMPLETO O LO QUE RESTE DE EL, CUBRIENDO UNICAMENTE LOS GASTOS DE INSTALACION Y LA PRIMERA RENTA A PARTIR DEL MES SIGUIENTE.
- 3) LA TARIFA ES MENSUAL Y SERA PAGADA ANTICIPADAMENTE POR EL SUScriptor.
- 4) SI EL SUScriptor PAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DIAS DE CADA MES, SE APLICARÁ UN DESCUENTO DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), PAGANDO UNICAMENTE LA SUMA DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 5) SI EL SUScriptor PAGA DESPUÉS DEL DÍA 11 Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES, LA TARIFA SE COBRARA COMPLETA, ES DECIR LA SUMA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 6) SI EL SUScriptor NO REALIZA SU PAGO DENTRO DEL MES DEL SERVICIO, SERÁ SUSPENDIDO A PARTIR DEL DIA 5 DEL MES SIGUIENTE.
- 7) CUANDO EL SUScriptor REALICE EL PAGO VENCIDO SE REINSTALARA EL SERVICIO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO. LA TARIFA SE COBRARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4) Y 5) ANTERIORES, MAS EL COSTO DE RECONEXION ESTABLECIDO.
- 8) SI EL SUScriptor NO LIQUIDA SU ADEUDO DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE DESCONEXION, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SE DARÁ POR TERMINADO.
- 9) SI EL SUScriptor SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO, SE CONSERVA EL MISMO CONTRATO Y SÓLO SE REALIZA UN AJUSTE EN LA ORDEN DE INSTALACION EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIO EL PAGO POR CAMBIO DE DOMICILIO INDICADO. SI LA INSTALACION EXCEDE LOS 60 MTS. DE CABLE COAXIAL RG6. EL EXCEDENTE DE CABLE SE COBRARÀ A RAZON DE \$7.00 (SIETE PESOS 00/100 M.N.) EL METRO.
- 10) LOS PAGOS SE DEBERAN REALIZAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED SITAS EN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 314-B, ZONA CENTRO, APASEO EL ALTO, GTO. EN EL HORARIO DE 9:30 A 17:30 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS.

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES TARIFAS SERÁ INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE REGISTRO Y HASTA EN TANTO LA MISMA NO SEA CANCELADA O SE REALICE UN NUEVO REGISTRO ANTE EL PORTAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

POLÍTICAS DE COMERCIALIZACION

- 1) EL SERVICIO SE PRESTARÁ A TODOS LOS SOLICITANTES SIN DISTINCION ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN MAYORES DE EDAD Y QUE EL DOMICILIO DE DICHOS SOLICITANTES SE ENCUENTRE DENTRO DEL AREA DE SERVICIO DE LA POBLACION CONCESIONADA.**
- 2) SE PROPORCIONARA EL SERVICIO EXCLUSIVAMENTE AL NUMERO DE APARATOS TELEVISORES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, FIRMADO ENTRE LA CONCESIONARIA Y EL SUScriptor.**
- 3) NO SE OTORGARAN SUBSIDIOS CRUZADOS A LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONEN EN COMPETENCIA, POR SI O A TRAVES DE EMPRESAS SUBSIDIARIAS O FILIALES DE LA CONCESIONARIA.**
- 4) SE REALIZARAN CAMPAÑAS DE VISITA A SUScriptORES POTENCIALES, CON EL OBJETO DE DARLES A CONOCER EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE, SUS BENEFICIOS, FORMA DE CONTRATACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

BONIFICACIONES

- 1) SE BONIFICARA O SE ABSTENDRA DE COBRAR A LOS SUScriptORES LA CANTIDAD QUE PROPORCIONALMENTE CORRESPONDA, CUANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESTÉ SUSPENDIDO PARCIAL O TOTALMENTE EL SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS CONSECUTIVAS, INCLUSO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR; EXCEPTO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL SUScriptOR.**

PENALIDADES

EL SUScriptOR SERA PENADO CON LA RESCISION DE SU CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CONECTAR EL SERVICIO A OTRO U OTROS APARATOS TELEVISORES DENTRO DE SU MISMO DOMICILIO, QUE NO ESTEN ESPECIFICADOS EN SU CONTRATO.
2. POR PERMITIR EN FORMA EXPRESA O TACITA QUE TERCEROS RECIBAN LAS SEÑALES DEL SERVICIO, RESERVÁNDOSE LA CONCESIONARIA EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

TABLAS DE DESCUENTO

- 1) LOS NUEVOS SUSCRIPTORES PODRÁN OPTAR POR REALIZAR EL PAGO ADELANTADO DE UN SEMESTRE O ANUALIDAD DEL SERVICIO, OTORGÁNDOLES LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

A) SEMESTRE.- LA SUMA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

B) ANUALIDAD.- LA SUMA DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EN AMBOS CASOS NO SE LES COBRAN LOS GASTOS DE INSTALACION.

- 2) LOS DEMÁS SUSCRIPTORES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS MENSUALIDADES, TAMBIÉN PODRÁN OPTAR POR REALIZAR EL PAGO ADELANTADO DE UN SEMESTRE O ANUALIDAD DEL SERVICIO, EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, OTORGÁNDOLES COMO BENEFICIO LOS MISMOS DESCUENTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL PUNTO 1) DE LA PRESENTE “TABLA DE DESCUENTOS”.

LAS PRESENTES TARIFAS FUERON DETERMINADAS CON BASE EN UN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN LA POBLACION A SERVIR, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA RED, CON EL FIN DE DETERMINAR EL NIVEL ADQUISITIVO DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y SE REGISTRAN DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.1 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE REGISTRO DE TARIFAS A LOS USUARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y MODIFICADO CON ACUERDO PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.